REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 580 -2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 12 OCT. 2020

VISTA: La Resolución Ejecutiva Regional N° 560-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GR de fecha 30 de setiembre de 2020.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley № 27680, Ley № 28607 y Ley № 30305, "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia

Que, en concordancia con el precepto constitucional indicado, el artículo 8° de la Ley Nº 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, establece que: "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. (...)" y en tal sentido el numeral 9.2 del artículo 9° de esta Ley señala que "La autonomía administrativa: es la facultad de organizarse internamente, (...).";

Que, de acuerdo al inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias, es atribución del Presidente del Gobierno Regional (hoy Gobernador Regional) designar y cesar al Gerente General y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional del visto, se designó al Ing. VICTOR EDUARDO CANO GUERRERO, en el cargo de Director de Programa Sectorial II de la División de Obras de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura;

Que, en el marco de la autonomía administrativa y de gestión del Gobierno Regional Piura, y de conformidad con los considerandos precedentes, resulta pertinente dar por concluida la designación del Ing. **VICTOR EDUARDO CANO GUERRERO**, en el cargo de Director de Programa Sectorial II de la División de Obras de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura;

Conforme a las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia CRETARIAGENERAL REGIONAL Y Secretaría General del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho de la Gobernación Regional, por la Constitución Política del Estado, la Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el inciso d) del Art. 21° de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias.

SE RESUELVE:

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>.- DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha, la designación del Ing. VICTOR EDUARDO CANO GUERRERO, en el cargo de Director de Programa Sectorial II de la División de Obras de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura; expresando las gracias por los servicios prestados, debiendo efectuar la entrega de cargo correspondiente, con las formalidades de Ley.

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

resolución ejecutiva regional nº 580-2020/Gobierno regional piura-gr

Piura, 12 OCT. 2020

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>.- NOTIFICAR, la presente resolución al interesado, a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna", a la Oficina de Recursos Humanos y demás órganos competentes del Gobierno Regional Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



